

::: ANÁLISIS LEGISLATIVO :::

DATOS GENERALES

Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca

N° Ley	21.132	Fecha de ingreso	31-12-2015
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Diputados
Autores	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Pesca y acuicultura	Importancia ambiental de la ley	Media
Tipo de ley	Totalmente Ambiental	Relevancia ambiental	Positiva

Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: promulgado el 31/1/2019 con 9 urgencias simple y 38 urgencias suma.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Evaluado el 21/12/2016 en segundo trámite constitucional

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado positivo. El proyecto fortalece la función fiscalizadora de Sernapesca, por un lado, incrementando la dotación del servicio, y por otro, comprometiendo una asignación mensual a los funcionarios de planta y contrata que cumplen esta función fiscalizadora, recompensando la labor del personal expuesto muchas veces a situaciones complejas (ofensas, amenazas y agresiones por parte de los fiscalizados), y previniendo la deserción de personal altamente capacitado y que posee experiencia fundamental para dicha labor, la cual es fundamental en la actualidad dado el estado deteriorado de las principales pesquerías nacionales.

Por otro lado, uno de sus objetivos centrales del proyecto es el combate a la pesca ilegal, uno de los mayores problemas para el manejo y sustentabilidad de las pesquerías. La actual Ley General de Pesca presenta sanciones muy leves para los agentes pesqueros que utilizan como materia prima recursos hidrobiológicos capturados de manera ilegal; mientras que los agentes que capturan la pesca ilegal eran sancionados con mucha mayor severidad. Este proyecto de ley busca subsanar ese desequilibrio, partiendo por incluir dentro de la definición de pesca ilegal el uso de recursos hidrobiológicos contraviniendo la normativa nacional en las actividades de transformación, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización; y

fundamentalmente a través de la tipificación de infracciones y delitos de pesca ilegal, con énfasis en los agentes posteriores a la captura.

En el caso de agentes pesqueros posteriores a la captura que no puedan acreditar el origen legal de los recursos hidrobiológicos utilizados, las sanciones dependerán, entre otros, de la cantidad del recurso, la re-incidencia y la situación de la pesquería (sin cuota, sometida a cuota, sobreexplotada o colapsada). Las posibles sanciones incluyen multas, cancelación de inscripción de plantas e incluso pena de presidio.

Un elemento clave para combatir la pesca ilegal es la trazabilidad, o seguimiento de las capturas hasta su comercialización final. Por ello, este proyecto de ley incorpora nuevas obligaciones para los diferentes agentes pesqueros que apuntan a mejorar la trazabilidad.

Aunque no se encuentra entre los aspectos centrales de este proyecto de ley, es también relevante una mayor severidad en las sanciones a la pesca ilegal en áreas de manejo. Actualmente para poder sancionar el robo en áreas de manejo se requiere recuperar los recursos robados, lo que resulta muy difícil al tratarse de robos en el mar y que típicamente se realizan de noche. En cambio de acuerdo a este proyecto de ley bastará demostrar que se realizó una actividad extractiva.